

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO DE ECOLOGÍA Y PUEBLOS ANDINOS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y el Centro de Ecología y Pueblos Andinos; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las Partes).-

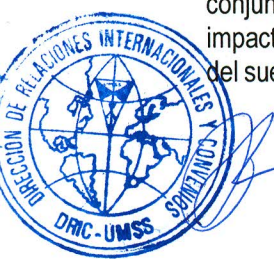
- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rectora, Mgr. Elizabeth Mercedes Alborno Hayashida, designada mediante Resolución Rectoral N° 345/16, de fecha 10 de junio de 2016, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCyT**), representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, designado mediante Resolución Rectoral N° 120/14 de 14 de marzo de 2014 y el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (**CASA**), representada por su Directora, M.Sc. Ana María Romero Jaldín, designada mediante Resolución Rectoral N° 300/14, de 2 de mayo de 2014, con domicilio en la Calle Sucre frente al Parque La Torre, Campus Universitario, de la Ciudad de Cochabamba; en adelante: **UMSS-CASA**.
- 1.2. El **Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA)**, representada por su Director, Dr. Ph Gilberto Pauwels, con C.I. N° 646416 Or., designado mediante Certificación del Superior de la Provincia Oblata de fecha 4 de febrero del año 2012 y su Coordinador General, Lic. Limbert Sánchez Choque, designado mediante Testimonio N° 117/2014, de fecha 29 de julio de 2014; ambos con domicilio en la calle España N° 1550 entre Madrid y Bullain de la ciudad de Oruro; para efectos del presente convenio se denominará **CEPA**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

CASA, es una unidad dependiente de la **FCyT** de la **UMSS**, trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general, participa también el vínculo académico en la formación de estudiantes de pre y posgrado, quienes en su última etapa de formación llegan a participar de los proyectos de investigación en agua y saneamiento.

CEPA, institución sin fines de lucro dedicada a promoverla justicia socio ambiental, fortaleciendo la formación e información en valores humanos a través de generar espacios que hagan posible el diálogo intercultural revalorizando y reafirmando la sabiduría e identidad de los pueblos andinos, rescatando sus saberes ancestrales. Es una institución de desarrollo, promoción y defensa de la ecología y culturas andinas, fundada el 8 de diciembre de 2007 patrocinada por la provincia oblata de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, Bolivia. Cuya misión está comprometida con la justicia socio ambiental y la convivencia intercultural equitativa a partir del ejercicio de los derechos socio-ambientales y etno-culturales de los pueblos originarios y sectores sociales populares.

TERCERA: (Del Objeto).- Construir una alianza estratégica entre **UMSS-CASA** y el **CEPA**, para desarrollar acciones conjuntas en el conocimiento y aprovechamiento de los saberes ancestrales de comunidades que han sido impactadas por la actividad minera, con la disminución o pérdida del recurso hídrico de uso doméstico o de riego y del suelo y en su incorporación en actividades que el proyecto pretende introducir para la mitigación de estos efectos.



Establecer las áreas de trabajo, mecanismos de relacionamiento y coordinación de acciones conjuntas en el plano técnico, académico e investigativo de beneficio mutuo para el fortalecimiento interinstitucional, promoviendo acciones a favor de los habitantes que viven en las zonas mineras y los Lagos Uru Uru y Poopó.

Desarrollar programas conjuntos que estén dirigidos a la conservación del medio ambiente y proyectos dirigidos a la adaptación y mitigación del cambio climático, contaminación de cuerpos de agua y contaminación de suelos por la actividad minera.

CUARTA: (De los Objetivos Específicos y Ejes de Trabajo).-

- 4.1. Desarrollar actividades de capacitación en modalidades a convenir, que profundicen conocimiento en el marco del interés de la **UMSS-CASA y el CEPA**.
- 4.2. Desarrollar actividades de capacitación dirigidos a jóvenes que cursan programas de Educación Ambiental y Gestión Ambiental del **CEPA**, con una integración con las comunidades afectadas por la actividad minera.
- 4.3. Desarrollar líneas de investigación innovadoras en temas relacionados al rescate y aprovechamiento de saberes ancestrales de la población afectada por la actividad minera.

Ejes de trabajo:

- 4.1. Apoyo y orientación conceptual en el desarrollo de trabajos relacionados a la temática del impacto de la actividad minera, del conocimiento de los saberes ancestrales de las comunidades originarias que han sido impactadas por la actividad minera, acciones de la comunidad con relación al problema minero, soluciones encontradas por la comunidad para sobrellevar la problemática de contaminación ambiental por la actividad minera.
- 4.2. Apoyo con personal académico en la realización de cursos, talleres y/o conversatorios de socialización y capacitación en temáticas de agua y contaminación ambiental por la actividad minera.
- 4.3. Apoyo en el desarrollo de tesis o tesina de los estudiantes de Educación Ambiental y Gestión Ambiental.

QUINTA: (De los Alcances).- Las actividades de coordinación entre las partes y las acciones específicas serán operadas mediante acuerdos y/o adendas necesarias, concertadas entre las partes, en las que se especificarán los términos para el desarrollo de los compromisos y responsabilidades específicas en conformidad a cada eje de trabajo.

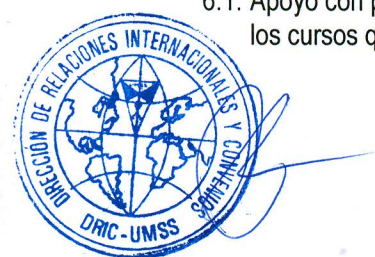
SEXTA:(De las Responsabilidades y Atribuciones).-

De ambas partes:

- 6.1. Coordinar con la **UMSS-CASA y el CEPA** para el desarrollo de actividades con comunidades y áreas definidas para la recopilación y sistematización del conocimiento de los saberes ancestrales de las comunidades originarias que han sido impactadas por la actividad minera.
- 6.2. Compartir resultados de las actividades y los proyectos y/o programas ejecutados de manera conjunta.
- 6.3. Difundir los resultados del trabajo, a través de un Taller de Difusión, con participación de sectores interesados en la temática (Gobierno local, Organizaciones Asociadas al Proyecto de Investigación (OAPIs), Universidades)
- 6.4. Empezar investigaciones conjuntas e interacción social para encaminar futuras acciones de procesos de fitoremediación de relaves mineros.

Por la **UMSS-CASA**:

- 6.1. Apoyo con personal docente para la realización de actividades de capacitación, talleres y seminarios dentro de los cursos que imparte el **CEPA** en su programa educativo de Educación Ambiental y Gestión Ambiental.



6.2. Asesoramiento y financiación de 1 o 2 tesis o tesina en la temática de saberes ancestrales con relación al impacto por la minería y acciones de la comunidad en relación a la resiliencia al cambio climático. El financiamiento de las tesis será realizado con fondos del proyecto "Estudio de factibilidad para la implementación de la fitoestabilización de relaves mineros", Convenio UMSS – COSUDE, PIA ACC.

Por el **CEPA**:

- 6.1. Posibilitar la realización de actividades de capacitación, talleres y seminarios dentro de los cursos que imparte el **CEPA** en su programa educativo de Educación Ambiental y Gestión Ambiental
- 6.2. Apoyo y asesoramiento para la realización de 1 o 2 tesis o tesinas en los programas de Educación Ambiental y Gestión Ambiental en la temática de saberes ancestrales con relación al impacto por la minería y acciones de la comunidad en relación a la resiliencia al cambio climático

SÉPTIMA: (De la Cláusula Especial).-Concurren a la suscripción del presente convenio de Cooperación Interinstitucional las autoridades especificadas en la Cláusula Primera, constituyendo un compromiso de tipo institucional, es decir que la implementación y ejecución del presente convenio no debe sufrir alteraciones por designaciones de nuevas autoridades en las instituciones que suscriben el presente convenio, hasta el cumplimiento total del mismo.

OCTAVA: (De la Instancia de Coordinación).-Se conforma la instancia de coordinación operativa y seguimiento por parte de la **UMSS-CASA**, la M.Sc. Ana María Romero Jaldín, Directora del **CASA** e Investigadora del Proyecto **COSUDE**, por el **CEPA**, el Hno. Gilberto Pauwels OMI y Lic. Limbert Sánchez Choque, Director y Coordinador General del **CEPA** respectivamente.

NOVENA: (De la Duración).- La suscripción del presente Convenio tiene un periodo de vigencia a partir de su firma hasta el 20 de diciembre de 2018, cumplido el periodo y pudiendo renovarse mediante adenda correspondiente por otro periodo similar dependiendo de los resultados alcanzados y el interés de cada una de las partes.

En señal de conformidad, firman al pie del presente documento, en tres ejemplares de un mismo valor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintidós días del mes de septiembre de 2016.


POR EL **CEPA**


Hno. Gilberto Pauwels OMI
DIRECTOR


Lic. Limbert Sánchez Choque
COORDINADOR GENERAL



POR LA **UMSS**


Mgr. Elizabeth Mercedes Albornoz Hayashida
RECTORA


Lic. Boris Marcelo Calancha Navía
DECANO FCYT


MSc. Ana María Romero Jaldín
DIRECTORA DEL CASA


Arq. Humberto Vargas Rivas
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS